

ESTADO PARMZ N° 067

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 1º de octubre de 2015.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	FGU-102	MAURICIO LONDOÑO RAMIREZ	11/09/2015	563	<p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con el Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo, 298 del 30 de abril de 2013, VSC 483 del 27 de mayo de 2013 y VSC 593 del 20 de Junio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería y teniendo en cuenta que según lo dispuesto en las conclusiones del informe de visita atrás descrito, han sido reiterados los incumplimientos de orden técnico, por parte del titular minero, solo se procede a correr traslado de este, entre tanto se analizan las posibles sanciones a que haya lugar por dichos incumplimientos.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto la Agencia Nacional de Minería procede a:</p> <p>CORRER TRASLADO: Al titular Minero, del Informe de Visita de Inspección de campo No. 202 del 04 de septiembre de 2015.</p>
2	Contrato de Concesión	HKE-15211	INGENIERÍA Y GESTION DEL TERRITORIO S.A.	18/09/2015	579	<p>Notificar. A la autoridad Ambiental sobre la terminación del contrato minero para lo de su competencia.</p>

3	CONTRATO DE CONCESION	127-17	FERNANDO VALENCIA	19/08/2015	513	CORRER TRASLADO. Al titular, de Informe de Fiscalización Integral, realizado por el Consorcio GRUPO BUERAU VERITAS TECNICONTROL del 16 de enero de 2014.
4	CONTRATO DE CONCESION	795-17	OMAR BERNAL OROZCO	14/09/2015	567	APROBAR. El Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de regalías correspondiente al segundo trimestre de 2015, allegado por el titular. REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el Formato Básico Minero correspondiente al primer semestre de 2015. Para lo anterior, se les otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. CORRER TRASLADO. Al titular, del Concepto Técnico PARMZ No. 201 del 14 de septiembre de 2015.
5	CONTRATO DE CONCESION	812-17	HELMAN EDUARDO GARCÍA GONZALEZ	17/09/2015	577	APROBAR. Los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2012, 2013, 2014 y 2015, allegados por el titular minero. APROBAR. Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2012, primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestres de 2013, primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestres de 2014 y primer (I) y segundo (II) trimestres de 2015, allegados por el titular. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la modificación a la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 0414598-1 de acuerdo a lo descrito en el numeral 4.2 del

				<p>Concepto Técnico PARMZ No. 207 del 17 de septiembre de 2014, el cual hace parte integral del presente acto. Para tal fin, se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que subsane las inconsistencias encontradas en los Formatos Básicos Mineros de los años 2013 y 2014, tal y como se describe en el numeral 4.3 del Concepto Técnico No. 207 del 17 de septiembre avante. Asimismo, para que allegue la modificación al Formato Básico Minero Anual correspondiente a 2012, de acuerdo a lo definido en el numeral 5.9 del Informe de Fiscalización Integral fechado el 03 de Septiembre de 2013, del cual se corrió traslado a través de Auto PAMRZ No. 318 del 24 de junio de 2014, notificado por Estado Jurídico No. 047 del 16 de julio de ese mismo año. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue constancia de pago por concepto de intereses moratorios de canon superficiario, por un valor de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS</p> <p>(\$217.275) M/CTE, más los intereses causados a la fecha efectiva de su pago, tal y como se describe en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARMZ No. 207 del 17 de septiembre de 2015. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, “<i>el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>”, para que allegue el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2014; de igual forma para que presente el pago del saldo faltante por concepto de regalías causadas para el cuarto (IV) trimestre de 2014, equivalente a CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$40.970,82) y constancia de pago por concepto de intereses moratorios</p>
--	--	--	--	---

					<p>por pago extemporáneo de regalías, por valor de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$16.682.275) M/CTE. Todo lo anterior, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 4.4 del Concepto Técnico PARMZ No. 207 del 17 de septiembre de 2015, el cual hace parte integral del presente acto.</p> <p>Se le recuerda al titular, que el pago extemporáneo de la anterior obligación generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo que el pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputan y/o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular, del Concepto Técnico PARMZ No. 207 del 17 de septiembre de 2015.</p>	
6	Contrato de Concesión	796-17	BEN HUR HINCAPIÉ PÉREZ	25/09/2015	592	<p>APROBAR. Los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2012, 2013, 2014 y 2015 y anual de 2012, allegados por el titular minero.</p> <p>APROBAR. Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al tercer (III) trimestre de 2013, los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2014 y el segundo (II) trimestre de 2015, allegados por el titular.</p> <p>REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es <i>“el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda”</i> para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental, tal y como se describe en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PARMZ 218 del 24 de septiembre de 2015, el cual hace parte integral del presente acto, para que subsane las faltas que se le</p>

				<p>imputan y/o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que subsane las inconsistencias encontradas en los Formatos Básicos Mineros de los años 2013 y 2014, tal y como se describe en el numeral 4.3 del Concepto Técnico No. 218 del 24 de septiembre avante. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, <i>"el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas"</i>, para que allegue los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2010, los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2011, los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2012 y primer (I) y segundo (II) trimestres de 2013. De igual forma para que presente el pago del saldo faltante por concepto de regalías, equivalente a CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$4.427,33) y constancia de pago por concepto de intereses moratorios por pago extemporáneo de regalías, por valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$4.428). Todo lo anterior, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 4.4 del Concepto Técnico PARMZ No. 218 del 24 de septiembre de 2015, el cual hace parte integral del presente acto.</p> <p>Se le recuerda al titular, que el pago extemporáneo de la anterior obligación generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo que el pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputan y/o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.</p>
--	--	--	--	---

						<p>REQUERIR al titular del contrato de concesión para que en un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, justifique las razones del incumplimiento de la producción mínima aprobada en el PTO, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 4.5 del Concepto Técnico PARMZ 218 de septiembre 24 de 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular, del Concepto Técnico PARMZ No. 218 del 24 de septiembre de 2015.</p>
7	Contrato de Concesión	805-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE	28/09/2015	594	<p>APROBAR. Los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2011, 2012 y 2013, allegados por el titular minero.</p> <p>REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es <i>“el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda”</i> para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental, tal y como se describe en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PARMZ 220 del 25 de septiembre de 2015, el cual hace parte integral del presente acto. Dentro del término otorgado deberá subsanar las faltas que se le imputan y/o formular su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros anuales y semestrales correspondientes a 2007, 2008, 2009, 2010 y 2014 y el semestral de 2015. Asimismo, para que subsane las inconsistencias encontradas en los Formatos Básicos Mineros de los años 2011, 2012 y 2013, tal y como se describe en el numeral 4.3 del Concepto Técnico No. 220 del 25 de septiembre avante. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p>



					<p>REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, “<i>el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>”, para que allegue los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2011, los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2012, los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2013, los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2014 y primer (I) y segundo (II) trimestres de 2015.</p> <p>Se le recuerda al titular, que el pago extemporáneo de la anterior obligación generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo que el pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputan y/o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el Programa de Trabajos y Obras - PTO -, toda vez que según lo indica el numeral 4.5 del concepto técnico PARMZ 220 del 25 de septiembre de 2015, dentro del expediente no hay evidencia de su presentación.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la Licencia Ambiental aprobada por CORPOCALDAS o el certificado de estado de trámite de la misma, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días.</p> <p>SE RECUERDA a los titulares que para adelantar las actividades construcción y montaje y posteriormente de explotación, se debe contar con el acto administrativo expedido</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>por la autoridad ambiental competente que otorgue la respectiva viabilidad ambiental al proyecto minero y PTO aprobado, por lo tanto se recomienda abstenerse de adelantar actividades de explotación hasta tanto cuente con dichos requisitos, so pena de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el artículo 338 del Código Penal.</p> <p>TRASLADAR el expediente por competencia a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la ANM, para que se pronuncie respecto a la solicitud de modificación de la cláusula cuarta literal a) del contrato de concesión No. 805-17, relacionado con la duración de la etapa de exploración, presentada por el titular minero.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular, del Concepto Técnico PARMZ No. 220 del 25 de septiembre de 2015.</p>
8	Contrato de Concesión	HI5-10301X	JUAN CAMILO GUTIERREZ GUEVARA	17/09/2015	572	<p>1. Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que cumpla con la recomendación contenida en el Informe de inspección de campo realizada el 31 de agosto de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
9	Contrato de Concesión	BDO-131	SINDICATO DE ARENEROS Y BALASTEROS DEL RIO SANTODOMINGO	22/09/2015	586	<p>1. Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que cumpla con la recomendaciones contenidas en el Informe de inspección de campo realizada el 01 de septiembre de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p>

						<p>2. Se corre traslado del expediente contentivo del Contrato de Concesión No. BDO-131, a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, para que pronuncie respecto a la solicitud presentada el día 08 de octubre de 2013, en el sentido de realizar unos ajustes al Contrato de Concesión No. BDO-131, debido a que, según el titular minero, el mismo debió realizarse de conformidad con el Decreto 2655 de 1988 y no a la luz de la Ley 685 de 2001.</p> <p>10 Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
10	Contrato de Concesión	18630	JORGE MEJIA JARAMILLO	22/09/2015	583	<p>1. Requerir al titular, para que cumpla con las recomendaciones contenidas en el Informe de inspección de campo realizada el día 03 de septiembre de 2015, en cuanto a: <i>Implementar sistema de señalización preventiva, informativa y de seguridad en el área del título minero.</i></p> <p>Actualizar el plano de avance de labores del título minero.</p> <p>Para el cumplimiento de lo anterior se le otorga de junio de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>2. Se corre traslado del expediente contentivo de la Licencia de Explotación No. 18630, a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, para que proceda con el trámite de prórroga de la Licencia referida.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
11	Contrato de Concesión	641-17	NELSON EFRAIN GALINDO CORTES	17/09/2015	573	<p>1. Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que cumpla con la recomendación contenida en el Informe</p>

						<p>de inspección de campo realizada el 12 de junio de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>2.Requerir al titular, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, literal c), esto es, por la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos, para la anterior justificación se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
12	Contrato de Concesión	651-17	PEDRO WALTER CANO BEDOYA	17/09/2015	574	<p>1.Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que cumpla con la recomendación contenida en el Informe de inspección de campo realizada el 12 de junio de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>2.Requerir al titular, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, literal c), esto es, por la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos, para la anterior justificación se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
13	Licencia de Explotación	22006	LADRILLERA LA ESMERALDA S.A.S.	17/09/2015	571	<p>1.Requerir al titular, para que cumpla con la recomendaciones contenidas en el Informe de inspección de campo realizada el 01 de septiembre de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los</p>

						<p>correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>2. Se corre traslado del expediente contentivo de la Licencia de Explotación No. 22006, a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, para que proceda con el trámite de prórroga de la Licencia referida.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
14	Contrato de Concesión	20995	JORGE CADENA CORRALES	25/9/2015	593	<p>APROBAR. El Formato Básico Minero Anual del año 2006, allegado por el titular minero del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 20995, toda vez que cumple con lo requerido.</p> <p>APROBAR. El Formato Básico Minero Semestral del año 2007, allegado por el titular minero del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 20995, toda vez que cumple con lo requerido.</p> <p>APROBAR. El Formato Básico Minero Anual del año 2007, allegado por el titular minero del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 20995, toda vez que cumple con lo requerido.</p> <p>APROBAR. El Formato Básico Minero Anual del año 2008, allegado por el titular minero del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 20995, toda vez que cumple con lo requerido.</p> <p>APROBAR. El Formato Básico Minero Anual del año 2009, allegado por el titular minero del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 20995, toda vez que cumple con lo requerido.</p> <p>APROBAR. El Formato Básico Minero Anual del año 2010, allegado por el titular minero del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 20995, toda vez que cumple con lo requerido.</p>

				<p>APROBAR. El Formato Básico Minero Semestral para el año 2011, allegado por el titular del contrato de concesión No. 20995, toda vez que cumple lo requerido.</p> <p>APROBAR. El Formato Básico Minero Semestral para el año 2012, allegado por el titular del contrato de concesión No. 20995, toda vez que cumple lo requerido.</p> <p>APROBAR. El Formato Básico Minero Semestral para el año 2013, allegado por el titular del contrato de concesión No. 20995, toda vez que cumple lo requerido.</p> <p>APROBAR. Los formularios para la Declaración y Liquidación de regalías, Compensaciones y Demás Contraprestaciones por Explotación de Minerales allegados por el titular del contrato de concesión No. 20995, para el II trimestre de 2007, III trimestre de 2010, II y IV trimestre de 2014 y II trimestre de 2015, toda vez que cumplen con lo requerido.</p> <p>APROBAR. El Formato Básico Minero Semestral para el año 2014, allegado por el titular del contrato de concesión No. 20995, toda vez que cumple lo requerido.</p> <p>APROBAR. El Formato Básico Minero Semestral para el año 2015, allegado por el titular del contrato de concesión No. 20995, toda vez que cumple lo requerido.</p> <p>APROBAR. El pago allegado por el titular del contrato de concesión No. 20995, toda vez que cumple con el valor requerido mediante AUTO GTRI No. 724 del 20 de Septiembre de 2011, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$4.538.306).</p> <p>ACEPTAR. El pago allegado por el titular del contrato de concesión No. 20995, por valor de SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$640.412), toda vez que cumple con el valor requerido mediante Resolución No. PAR-I 001 del 05 de Febrero de 2013 (J3, folios 477-478).</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la modificación a la póliza No. 300-46-99400000097 de conformidad con el numeral 4.1., del concepto técnico No. PARMZ</p>
--	--	--	--	--



				<p>215. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la modificación a la póliza No. 60-43-101000097 de conformidad con el numeral 4.1., del concepto técnico No. PARMZ 215. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 4º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el ajuste en el pago de las regalías por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$3.592.904), según lo estipulado en la tabla No. 2 del numeral 4.3, del Concepto Técnico PARMZ 215, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago¹ toda vez que no reposan en el expediente. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. A los titulares, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente allegue las modificaciones a los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2011, 2012 y 2013 con sus respectivos planos anexos, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARMZ 215 del 24 de septiembre de 2015. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. A los titulares, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones para el quinquenio que va desde el 7 de Mayo de 2013 hasta el 7 de Mayo de 2019; toda vez que esta no reposa en el expediente. Para el</p>
--	--	--	--	---

¹ Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería

						<p>cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>RECORDAR. Al titular que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión No. 20995, tal como se muestra en el numeral 2.0. • Los planos se deben presentar según los requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de mapa y planos aplicados a minería según Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003. • Los Formatos Básicos Mineros se deben regir bajo el ARTICULO CUARTO.- Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero -FBM-, que por este acto se adopta. PARÁGRAFO PRIMERO:- El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado. La información correspondiente al anexo del formato, deberá ser refrendada por un Ingeniero de Minas o Geólogo matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones. <p>CORRER TRASLADO. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 215 del 24 de septiembre de 2015.</p>
15	Licencia de Explotación	17949	TANIA DEL CORRAL WODKE	23/09/2015	590	<p>1. Requerir al titular, para que cumpla con las recomendaciones contenidas en el Informe de inspección de campo realizada el día 27 de agosto de 2015, en cuanto a:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. presentar plano actualizado de las labores mineras de la Licencia de Exploración (Trabajos de mapeo, prospección, exploración, etc.). b. presentar informe técnico en el cual se justifique la no realización de labores de exploración en el área del título minero.

						<p>Para el cumplimiento de lo anterior se le otorga de junio de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que allegue el informe de cumplimiento.</p> <p>2. Se corre traslado del expediente contentivo de la Licencia de Explotación No. 17949, a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, para que proceda con el trámite de conversión de la Licencia referida.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
16	Contrato de Concesión para Mediana Minería	21797	SOCIEDAD PETREOS ALMA PAISA	23/09/2015	588	<p>1. Requerir. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones de los numerales 1 a 3 contempladas en el informe de la inspección de campo realizada el 26 de agosto de 2015. para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>2. Requerir. Al titular bajo causal de caducidad de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988 art. 76, numeral 7), para que cumpla con las recomendaciones del informe de inspección de campo del 09 de septiembre de 2015, y que habían sido requeridas mediante Auto PARMZ 493 del 12 de agosto de 2014.</p>
17	Licencia de Explotación	15450	SOCIEDAD SANTACOLOMA ARMENIA S.A.S	23/09/2015	589	<p>3. Requerir. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones de los numerales 1 a 8 contempladas en el informe de la inspección de campo realizada el 26 de agosto de 2015, así mismo para que cumpla con las recomendaciones, plasmadas en los numerales 1 a 3, atinentes a lo aprobado en el PTI. para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los</p>

						<p>correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>4. Requerir. Al titular bajo causal de caducidad de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988 art. 76, numeral 7), para que cumpla con la recomendación del informe de inspección de campo del 09 de septiembre de 2015, y que había sido requerida mediante Auto PARMZ 319 del 24 de junio de 2014.</p>
18	Contrato de Concesión	BDO-131	SINDICATO DE ARENEROS Y BALASTEROS DEL RIO SANTODOMINGO	23/09/2015	591	<p>REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza minero ambiental como se indica en la tabla del numeral 3.1., del concepto técnico No. PARMZ 210, teniendo en cuenta que la etapa de explotación inició el 15 de Febrero de 2014 y según lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA del contrato, el valor asegurado para la etapa de Explotación se calculará con el diez por ciento (10%) del resultado de multiplicar el volumen de producción anual aprobada, por el precio en boca mina del referido mineral fijado por el Gobierno. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios para la Declaración y Liquidación de regalías, Compensaciones y Demás Contraprestaciones por Explotación de Minerales para el III y IV trimestre del 2014 y del I y II trimestre del 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago² toda vez que no reposan en el expediente. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. A los titulares, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente allegue el Formato Básico Minero Anual de 2013 con su respectivo plano anexo y los Formatos Básicos Mineros</p>

² Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería

					<p>Semestrales de los años 2014 y 2015. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. A los titulares, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue del Programa de Trabajos y Obras requerido mediante Concepto Técnico PARMZ No. 256 del 05 de Agosto de 2014 . Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>RECORDAR. Al titular que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión No. DBO-131, tal como se muestra en el numeral 2.0. • Los planos se deben presentar según los requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de mapa y planos aplicados a minería según Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003. • Los Formatos Básicos Mineros se deben regir bajo el ARTICULO CUARTO.- Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero - FBM-, que por este acto se adopta. PARÁGRAFO PRIMERO:- El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado. La información correspondiente al anexo del formato, deberá ser refrendada por un Ingeniero de Minas o Geólogo matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones. <p>CORRER TRASLADO. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 210 del 21 de septiembre de 2015.</p>
--	--	--	--	--	--

19	Contrato de Concesión	ICQ-08085	ADRIANA MARIA CATAÑO	17/09/2015	575	<p>APROBAR. La póliza minero ambiental No. 42-43-101001057 con vigencia hasta el 26 de enero de 2016.</p> <p>APROBAR. El pago de Canon Superficial correspondiente a la primera anualidad de Construcción y Montaje.</p> <p>APROBAR. El Formato Básico Minero Anual de 2014 y el Formato Básico Minero I Semestre de 2015.</p> <p>NO APROBAR: el Programa de trabajos y obras (P.T.O) del Contrato de Concesión ICQ-08085.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue modificaciones y/o complementos al programa de trabajos y obras según lo descrito en el numeral 4.4 del Concepto Técnico PARMZ-189 del 28 de agosto de 2015 . Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>CORRER TRASLADO. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 189 del 28 de agosto de 2015.</p>
20	Contrato de Concesión	CH9-101	HENRY GRAJALES GARCÍA	17/09/2015	578	<p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con el Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo, 298 del 30 de abril de 2013, VSC 483 del 27 de mayo de 2013 y VSC 593 del 20 de Junio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería y teniendo en cuenta que según lo dispuesto en las conclusiones del informe de visita atrás descrito, han sido reiterados los incumplimientos de orden técnico, contenidos en los numerales 1 a 4 , pues aquellos fueron requeridos mediante Auto PARMZ 358 del 30 de junio de 2014, se analizarán las posibles sanciones a que haya lugar por dichos incumplimientos.</p> <p>En cuanto a las demás recomendaciones, contenidos en los numerales 1 y 2 resulta procedente:</p>

						<p>1. Requerir. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 en su artículo 115, para que cumpla con las recomendaciones contempladas en los numerales 1 y 2 del informe de la inspección de campo realizada el 25 de agosto de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>2. Correr traslado: Al titular Minero, del Informe de Visita de Inspección de campo No. 205 del 06 de septiembre de 2015.</p>
21	Contrato de Concesión	LH-0102-17	TRITURADOS LA MANUELA	17/09/2015	576	<p>APROBAR. La póliza minero ambiental No. 42-44-101074646 con vigencia hasta el 09 Junio de 2015, allegada por el titular del contrato No. LH0212-17, toda vez que cumple con lo requerido.</p> <p>APROBAR. El Formato Básico Minero Semestral 2015, allegado por el titular del contrato de concesión No. LH0102-17, toda vez que cumple con lo requerido.</p> <p>APROBAR. El Formulario para la Declaración y Liquidación de regalías, Compensaciones y Demás Contraprestaciones por Explotación de Minerales para el IV trimestre de 2015 y II trimestre del año 2015 allegado por el titular del contrato de concesión No. LH0102-17, toda vez que cumple con el valor a pagar.</p> <p>APROBAR. La modificación allegada por el titular minero de las labores de beneficio, en el cual se incluye la trituración y la clasificación de las gravas de río como parte del proceso de beneficio realizado en el área del título minero No. LH0102-17, como también la aclaración del no uso de agua en el proceso realizado.</p> <p>ACEPTAR. La información allegada por el titular del contrato de concesión No. LH0102-17, en lo referente a señalización, programa de salud ocupacional y elaboración e implementación de cunetas en el área del título minero.</p>

				<p>REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los ajustes en los pagos de las regalías correspondientes a los trimestres IV de 2011, II, III, IV de 2012, I, II, III y IV de 2013 y I, II y III de 2014 y I trimestre del 2015, teniendo en cuenta la liquidación expuesta en el numeral 2.3 del Concepto Técnico PARMZ 202 del 15 de septiembre de 2015, por un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$252.790) , más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago³. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2011, 2012 y 2013 y el Formato Básico Minero Semestral del año 2012 con las modificaciones según lo indicado en el Concepto Técnico PARMZ-278 del 20 de Agosto de 2014. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero Anual del año 2007 debido a que no reposa en el expediente. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue <i>las modificaciones al Formato Básico Minero Anual 2014</i>, según lo indicado en la tabla del 2.2.2. del Concepto Técnico PARMZ 202 del 15 de septiembre de 2015. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p>
--	--	--	--	---

³ Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería

					<p>RECORDAR. Al titular que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión No. LH-0102, tal como se muestra en el numeral 2.0. • Los planos se deben presentar según los requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de mapa y planos aplicados a minería según Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003. • Los Formatos Básicos Mineros se deben regir bajo el ARTICULO CUARTO.- Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero - FBM-, que por este acto se adopta. PARÁGRAFO PRIMERO:- El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado. La información correspondiente al anexo del formato, deberá ser refrendada por un Ingeniero de Minas o Geólogo matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones. <p>CORRER TRASLADO. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 202 del 15 de septiembre de 2015.</p>	
22	Contrato de Concesión	HKE-15211	INGENIERIA Y GESTION DEL TERRITORIO –IGTER-	18/09/2015	579	<p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con el Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo, 298 del 30 de abril de 2013, VSC 483 del 27 de mayo de 2013 y VSC 593 del 20 de Junio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería y teniendo en cuenta que según lo dispuesto en las conclusiones del informe de visita atrás descrito, resulta procedente dar trámite a la recomendación del numeral 1º por lo cual la Agencia Nacional de Minería procede a:</p> <p>Notificar. A la autoridad Ambiental sobre la terminación del contrato minero para lo de su competencia.</p>

23	Contrato de Concesión	DKQ-111	JAIRO QUINTERO MARIN	03/09/2015	550	<p>APROBAR. El Formato Básico Minero Semestral de 2008 allegado por el titular del contrato de concesión No. DKQ-111, toda vez que cumple con lo requerido.</p> <p>APROBAR. Los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y además contraprestaciones por explotación de minerales para el IV trimestre del año 2013, el III trimestre del año 2014 y el I trimestre del año 2015, allegados por el titular del contrato de concesión No. DKQ-111, toda vez que cumple con el valor a pagar.</p> <p>ACEPTAR. Los pagos y los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y además contraprestaciones por explotación de minerales, allegados por el titular del contrato de concesión No. DKQ-111, para el II, III y IV trimestre de 2012 y para el I, II y III trimestre del año 2013.</p> <p>APROBAR. El Formato Básico Minero Semestral de 2015 allegado por el titular del contrato de concesión No. DKQ-111, toda vez que cumple con lo mínimo requerido.</p> <p>ACEPTAR. El oficio allegado por el titular del contrato de concesión No. DKQ-111, en el cual informa que cuanta con la autorización de TRITURADOS Y CONCRETOS LTDA., para que lleve a cabo, la utilización del uso de la infraestructura existente en la empresa.</p> <p>ACEPTAR. Los planos allegados allegado por el titular del contrato de concesión No. DKQ-111, de las labores adelantadas en el título minero.</p> <p>ACEPTAR. El oficio allegado por el titular del contrato de concesión No. DKQ-111, en el cual informa que cuanta con la autorización de TRITURADOS Y CONCRETOS LTDA., para que lleve a cabo, la utilización del uso de la infraestructura existente en la empresa.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación a la póliza, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARMZ 190 del 1º de septiembre de 2015. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le</p>
----	--------------------------	---------	----------------------	------------	-----	--

					<p>otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el faltante del pago por valor de CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$42.066), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago⁴, correspondiente a las regalías del I trimestre de 2014, tal como se indica en la tabla del numeral 4.3 del Concepto Técnico PARMZ 190. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el faltante del pago por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$991) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago⁵, correspondiente a las regalías del II trimestre de 2014, tal como se indica en la tabla del numeral 4.3 del Concepto Técnico PARMZ 190. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el faltante del pago por valor de SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.937)), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago⁶, correspondiente a las regalías del IV trimestre de 2014, tal como se indica en la tabla del numeral 4.3 del Concepto Técnico PARMZ 190. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p>
--	--	--	--	--	--

⁴ Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería

⁵ Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería

⁶ Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería

					<p>REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el faltante por valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA YD OS PESOS CMTE. (\$7.852), por el no pago oportuno de regalías del II trimestre de 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago⁷. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las modificaciones al FBM Anual del año 2013 según lo indicado en el concepto técnico PARMZ 056 del 21 de mayo de 2015, Además se recomienda, indicar las coordenadas de los frentes de explotación y de los frentes preparados para explotación y desarrollo.. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las modificaciones al FBM Anual del año 2014 según lo indicado en el concepto técnico PARMZ 056 del 21 de mayo de 2015, Además se recomienda, indicar las coordenadas de los frentes de explotación y de los frentes preparados para explotación y desarrollo, como también plasmar las labores de exploración realizadas como se indica en el literal B3 del mismo concepto técnico... Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>INFORMAR. Al titular que debe allegar la aclaración en la cual se especifique los alcances del Programa de Trabajos y Obras, para así proceder a realizar la respectiva evaluación de dicho documento. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p>
--	--	--	--	--	---

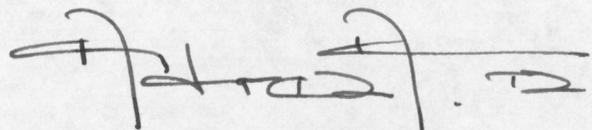
⁷ Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería

						<p>RECORDAR. Al titular minero que debe dar cumplimiento al método de explotación aprobado, hasta tanto no allegue la modificación al planeamiento minero en el cual se incluya el raspado de barras como parte de la operación minera.</p> <p>RECORDAR. Al titular que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión No. DKQ-111, tal como se muestra en el numeral 2.0. • Los planos se deben presentar según los requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de mapa y planos aplicados a minería según Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003. • Los Formatos Básicos Mineros se deben regir bajo el ARTICULO CUARTO.- Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero - FBM-, que por este acto se adopta. PARÁGRAFO PRIMERO:- El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado. La información correspondiente al anexo del formato, deberá ser refrendada por un Ingeniero de Minas o Geólogo matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones. <p>CORRER TRASLADO. Al titular de los Conceptos Técnicos PARMZ No. 056 del 21 de mayo de 2015 y 190 del 1º de septiembre de 2015.</p>
24	Contrato de Concesión	21392	CESAR GUILLERMO VELASQUEZ	22709/2015	581	<p>1. Requerir. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones de los numerales 1 a 3 contempladas en el informe de la inspección de campo realizada el 28 de agosto de 2015. para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p>

						<p>2. Requerir. Al titular bajo causal de caducidad de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988 art. 76, numeral 7), para que cumpla con las recomendaciones del informe de inspección de campo del 10 de septiembre de 2015, y que habían sido requeridas mediante Auto 021 del 07 de enero de 2009.</p>
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 1º de octubre de 2015, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales